

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de agosto del 2020 OAXACA

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
 12:40 HRS
 18 AGO 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración del Pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE LE EXIJA A LOS Y LAS INTEGRANTES DE SU GABINETE LEGAL Y AMPLIADO, QUE ACTÚEN CON DILIGENCIA Y MÁXIMA RESPONSABILIDAD PARA EVITAR INCURRIR EN SUB-EJERCICIOS DEL GASTO PÚBLICO, LO QUE IMPLICARÍA DEVOLVER RECURSOS ECONÓMICOS A LA FEDERACIÓN. ASIMISMO PARA QUE REVISE QUIENES DE LOS INTEGRANTES DEL GABINETE HAN INCURRIDO EN ESA PRÁCTICA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEAN SEPARADOS DE CARGO, YA QUE DICHO ACTUAR CONSTITUYE UN ACTO DE CORRUPCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EN PERJUICIO DE LA CIUDADANÍA Y DEL INTERÉS PÚBLICO. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL GOBIERNO ESTATAL DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS MONTOS Y QUE DEPENDENCIAS HAN INCURRIDO EN SUB-EJERCICIOS.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno de este Honorable Congreso, y solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución.

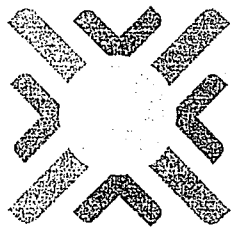
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Utc. Chiriqués
 13:35 HRS
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

César Enrique Morales Niño
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.



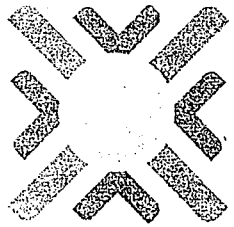
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Asunto: se presenta punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración del Pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE LE EXIJA A LOS Y LAS INTEGRANTES DE SU GABINETE LEGAL Y AMPLIADO, QUE ACTÚEN CON DILIGENCIA Y MÁXIMA RESPONSABILIDAD PARA EVITAR INCURRIR EN SUB-EJERCICIOS DEL GASTO PÚBLICO, LO QUE IMPLICARÍA DEVOLVER RECURSOS ECONÓMICOS A LA FEDERACIÓN. ASIMISMO PARA QUE REVISE QUIENES DE LOS INTEGRANTES DEL GABINETE HAN INCURRIDO EN ESA PRÁCTICA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEAN SEPARADOS DE CARGO, YA QUE DICHO ACTUAR CONSTITUYE UN ACTO DE CORRUPCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EN PERJUICIO DE LA CIUDADANÍA Y DEL INTERÉS PÚBLICO. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL GOBIERNO ESTATAL DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS MONTOS Y QUE DEPENDENCIAS HAN INCURRIDO EN SUB-EJERCICIOS.**

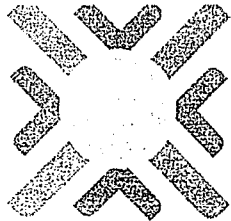


Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 2, fracción LII, define al Subejercicio de gasto, como: **las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.**
2. La misma Ley, en su numeral 114, fracción IX, dispone que: **se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.**
3. Conforme a lo anterior, se evidencia que a nivel federal existen disposiciones que rigen el uso correcto y aplicación de los presupuestos públicos de las dependencias gubernamentales, que igual rigen para las entidades federativas cuando manejen recursos públicos de naturaleza federal.
4. El sub-ejercicio de gasto público es evidentemente un insulto y agravio a las grandes necesidades de nuestro Estado, porque se parte de la premisa que son recursos económicos ya etiquetados y destinados para determinados programas, proyectos u obras públicas, y que tienen como objetivo general erradicar la pobreza, la marginación, mejorar la vida e infraestructura ciudadana, generando con ello progreso social.

Sin embargo a pesar de ya estar etiquetados los recursos, listos para ejercerse, los y las titulares de las dependencias ejecutoras de ese gasto público, por alguna acción u omisión no cumplen dentro de los plazos correspondientes y con las formalidades necesarias algún trámite o requisito, generando con ello que no se pueda concretar el gasto de los recursos



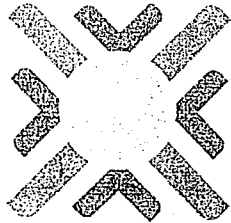
ya asignados, y por ello tienen que ser devueltos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, provocando con ello grandes perjuicios a nuestro Estado y a la sociedad en su conjunto.

5. En ese contexto, ha trascendido pública e institucionalmente que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)**, estuvo en riesgo de incurrir en sub-ejercicio del gasto, porque no se había cumplido con la normatividad para ejercer recursos ya autorizados.

Fue la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal (CONAGUA), la que actuó con diligencia y estrategia administrativa para socorrer, auxiliar y corregir las torpezas de la Comisión Estatal del Agua. Ello se logró porque el 13 de agosto del actual, el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, de la Comisión Nacional del Agua, le notificó un oficio al Director General de la citada Comisión Estatal, que tenía le remitía diversa documentación con el objeto de evitar la pérdida de recursos federales para el Estado, ya que existía ese riesgo porque no se habían formalizado los anexos modificatorios dentro del plazo correspondiente, y con ello se impediría la incorporación de acciones validadas en sustitución de aquellas que no fueron contratadas el 31 de julio de 2020.

6. Este tema viene a abrir un debate público sobre la existencia de corrupción por omisión o notable torpeza en el manejo y gestión de recursos públicos federales que ya han sido asignados a nuestro Estado. Motivo por el cual estos actos deben revisarse en todas las dependencias del gabinete legal y ampliado, y en caso de existir sub-ejercicios deben haber sanciones.

7. Si bien es cierto que existen legalmente contempladas sanciones administrativas, deben también existir sanciones políticas y sociales, deben observarse los principios de máxima publicidad, rendición de cuentas, transparencia, honestidad y combate a la corrupción, por



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

esa razón en el presente punto de acuerdo propongo que se hagan público que dependencias han incurrido en sub-ejercicios y que montos de recursos públicos se han regresado a la federación, pero además propongo que el Gobernador del Estado separe del cargo a los y las funcionarias de su gabinete que hayan incurrido en sub-ejercicios, como una forma de prevención para que no sigan dañando el interés público.

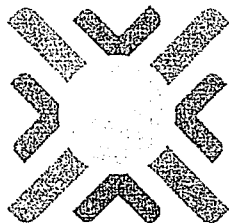
La ciudadanía tiene derecho a saber que funcionarios y funcionarias están haciendo bien su trabajo y quienes están dando resultados negativos, la ciudadanía tiene derecho a que se combata la corrupción, la ciudadanía tiene derecho a que los recursos asignados a nuestro Estado, se ejerzan con prontitud, con responsabilidad y honestidad.

Por lo anterior, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE LE EXIJA A LOS Y LAS INTEGRANTES DE SU GABINETE LEGAL Y AMPLIADO, QUE ACTÚEN CON DILIGENCIA Y MÁXIMA RESPONSABILIDAD PARA EVITAR INCURRIR EN SUB-EJERCICIOS DEL GASTO PÚBLICO, LO QUE IMPLICARÍA DEVOLVER RECURSOS ECONÓMICOS A LA FEDERACIÓN. ASIMISMO PARA QUE REVISE QUIENES DE LOS INTEGRANTES DEL GABINETE HAN INCURRIDO EN ESA PRÁCTICA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEAN SEPARADOS DE CARGO, YA QUE DICHO ACTUAR CONSTITUYE UN ACTO DE CORRUPCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EN PERJUICIO DE LA CIUDADANÍA Y DEL INTERÉS PÚBLICO. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

CUENTAS, EL GOBIERNO ESTATAL DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO
LOS MONTOS Y QUE DEPENDENCIAS HAN INCURRIDO EN SUB-EJERCICIOS.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de julio de 2020

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.